

exerciendo al Arzobispo en la Corte á fin de que no obmita d. Nro.
Alfonsa; Immediante aque el Sr. D. Pedro Antonio Pardo Par
zia Alcalde Mayor de esta Ciudad, quando puso el cumplimiento
adha Regimiento á regular no tubiere presente los Privile
gios que le estan concedidos y mandados guardar á esta Capital
encho arumpro: Acordo á unánimo que el Sr. D. Francisco
Thomas Montaño Res. lovirite y entere de ellos para q.
si ocurriere igual caso, no cumpla semejantes despachos
y los desprecie como irregulares, y contrarios á los R. decre
tos de nro. soberano y de nros. Predecesores en que con
tan estos, y otros muchos Privilegios que se han dignado con
ceder á esta Ciudad, segun lo expresa de la Urbanidad de
dho. Sr. Alcalde Mayor, y de lo fuerimiento que hizo quando
se posesionó en su Empleo de guardarle á este Convento los
Citados Privilegios y Regalías.

Sezite sobre el Entendido la Ciudad de lo resuelto en el año pasado de
particular de dho. p.teriente quarenta y ocho sobre vendición de Campos,
tiray xan. y de lo que ha producido la Conferencia en el arumpro =
Acuerdo retrahida la R. Dn. expedida sobre repartición;
El Papel que en este particular dirigió el Illmo. Sr. D.
Diego de Horat y Contrera Obispo de Cartagena á este
Ayuntamiento, y el dictamen q. encargó á nros. Abogados
titulares; á fin de ver lo todo y resolver lo conveniente;
Para lo qual se despache Citación General.